

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BATERIAS A TECNOLOGÍA ION-LITIO DEL AUTOBUS IRIZAR 12E Nº 2101 Y CARGADOR PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)
EXP. 2022/0153**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 en relación con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el informe justificativo de los extremos que se indican a continuación.

- 1.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- 2.- CPV Y CLASIFICACIÓN
- 3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 5.- OTROS REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
- 6.- NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 7.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES
- 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada las características del contrato, por importe y por criterios de adjudicación, se ha seleccionado el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al por tratarse de una prestación que solo puede ser encomendada a un empresario determinado por no existir competencia por razones técnicas ni alternativa o sustituto razonable, de conformidad con el artículo 168. a) 2º) de la Ley 9/2017.

2.- CPV Y CLASIFICACIÓN

CPV

Se ha dejado constancia en el Pliego de Prescripciones Administrativas de los CPV correspondientes al objeto del contrato, que son los siguientes:

- 31158100-9 / Cargadores de baterías
- 31400000-0 / Acumuladores, pilas y baterías de pilas
- 31422000-0 / Paquetes de baterías
- 31434000-7 / Acumuladores de litio

CLASIFICACIÓN

De conformidad con el art. 77.1.c) de la Ley 9/2017, no será exigible clasificación.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el art. 87 de la Ley 9/2017, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica y financiera requiriendo la presentación de la siguiente documentación:

1º) Acreditación de tener contratado y en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil que incluya la responsabilidad personal con un capital mínimo asegurado de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

Este seguro garantizará la reparación de eventuales daños o perjuicios ocasionados por la ejecución del contrato.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con el art. 89 de la Ley 9/2017, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia técnica o profesional requiriendo la presentación de la siguiente documentación:

1º) Declaración Responsable poniendo de manifiesto el compromiso de adscribir al contrato los siguientes medios: personal técnico con la experiencia, capacitación y cualificación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en tiempo y forma según las especificaciones de los pliegos y el material necesario y de la calidad suficiente para asegurar el estándar de calidad del conjunto del sistema actualizado establecido en los Pliegos.

Mediante este requerimiento se garantizará que para la ejecución del contrato se cuenta con los recursos personales y materiales suficientes y adecuados para obtener un resultado correcto del contrato.

5.- OTROS REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Como acreditación del cumplimiento de **otros requisitos previos de obligado cumplimiento**, se ha exigido:

1º) Declaración Responsable poniendo de manifiesto el compromiso de colaborar en la explotación del vehículo con el nuevo sistema instalado de tecnología ionlitio durante toda su vida útil y de atender la solicitud de asistencia de EMT València en un plazo no superior a 24 horas laborales a contar desde la remisión del aviso.

De esta forma se garantizará el óptimo rendimiento de los elementos instalados y la rápida solución de las incidencias.

2º) Declaración Responsable poniendo de manifiesto el compromiso de los siguientes períodos de garantía: al menos siete años para el conjunto de baterías y al menos un año para el resto de elementos actualizados.

3º) Declaración Responsable poniendo de manifiesto el compromiso de asegurar el suministro de repuestos necesario para realizar cualquier actuación sobre del sistema actualizado durante al menos diez años a contar desde la conformidad por parte de EMT València de la finalización de los trabajos, disponiendo en sus almacenes, durante ese periodo y a disposición de EMT València, cuantas piezas de su fabricación y constituyentes del vehículo sean necesarias para la sustitución correspondiente por parte de EMT València.

Mediante las exigencias de los apartados 2º) y 3º) se procurará preservar los elementos instalados, o en su defecto garantizar su reparación o sustitución, durante un periodo mínimo garantizado.

4º) Declaración Responsable poniendo de manifiesto el compromiso de formación a EMT en los siguientes términos: planificar la formación necesaria para capacitar al equipo técnico de EMT València para realizar cualesquiera actuaciones en Baja Tensión y en Alta Tensión necesarias para realizar mantenimientos, reparaciones y sustituciones del nuevo sistema instalado, expedir certificado personalizado de la formación recibida y capacitación del técnico de EMT València al que se refiera y planificar la formación necesaria para capacitar al equipo de conductores de EMT València para realizar una conducción eficiente y segura del vehículo en las nuevas condiciones.

De esta forma se garantizará que el personal de EMT haga el uso adecuado de los sistemas instalados.

5º) Declaración Responsable poniendo de manifiesto el compromiso de actualizar las herramientas de diagnóstico proporcionadas por el fabricante para que el nuevo sistema pueda ser diagnosticado y parametrizado.

Mediante este requisito se garantizará que EMT pueda realizar el correcto seguimiento del funcionamiento del sistema instalado.

6.- NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EMT negociará con IRIZAR E-MOBILITY S.L. su proposición técnica y económica inicial, y eventualmente las ulteriores, sin que puedan negociarse los requisitos mínimos del objeto del contrato. Una vez acreditado que se cumplen todos los requisitos previstos en los pliegos y que el precio no supera el presupuesto base de licitación, se aplicará el criterio único del precio, valorándolo con 100 puntos, y el contrato se adjudicará a la citada entidad.

De esta forma se mejorarán en lo posible las condiciones técnicas con los precios más ajustados, redundando todo ello en beneficio de los objetivos de EMT.

7.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Debido a que existe únicamente un posible adjudicatario, y tratándose del suministro y la sustitución de un conjunto de baterías que únicamente puede llevar a cabo un determinado operador, no procede la división del contrato en lotes.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de nueve meses desde la fecha de su firma, sin perjuicio de los periodos de garantía sobre el conjunto de baterías y sobre el resto de elementos legalizados.

El contrato no admite prórrogas.

La decisión acerca de la duración del contrato se ciñe a la consideración del tiempo necesario para sustituir el conjunto de baterías, de sus componentes y del sistema de recarga del bus IRIZAR E12 con número de flota EMT València 2101.

En Valencia, a 10 de octubre de 2022

Directora de Contractació